

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA- PREVIO INCIDENTE
Radicación:	11001-33-35-013-2021- 00309
Accionante:	ANDRES ADOLFO RINCON CONTRERAS
Accionado:	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL
Vinculada:	JEFATURA DE MEDICINA LABORAL -DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO SUPERIOR

Teniendo en cuenta que el accionante en comunicación allegada al correo electrónico de este Juzgado el 21 de febrero de 2022, informó que a la fecha la entidad accionada no ha otorgado las citas para terminar el proceso de junta médica de retiro, se dispone:

1. Ordenar al **COMANDANTE DEL COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL** en su calidad de superior inmediato del **DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL-**, o a quien corresponda, que en atención de lo informado por el accionante en cuanto a que no se le han ordenado las citas, se sirva acreditar las gestiones realizadas para tal efecto, en aras de demostrar el cumplimiento del fallo de tutela proferido por este Despacho de fecha **29 de octubre de 2021**, dentro de la acción de la referencia.

2. Así mismo en el evento de no haberse cumplido integralmente lo ordenado en el referido fallo, se sirva desplegar las acciones necesarias para que de inmediato y sin dilaciones se acate el mismo y; se inicien las acciones disciplinarias contra los funcionarios responsables del cumplimiento del citado fallo.

Adviértase al citado funcionario requerido, que si en el **término máximo de cuarenta y ocho (48) horas**, no se acredita o no se ha dado cumplimiento al referido fallo de tutela, se procederá a expedir igualmente copias para que se inicie la respectiva investigación disciplinaria en su contra, por parte de los funcionarios competentes.

Por secretaria notifíquese esta decisión a las partes vía correo electrónico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **030** de fecha **22/03/2022**
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-309

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14137f90b23fafcf53a9a12d8f0fbb1585c95f87c14d8bcd21df363b3bea8dcf**

Documento generado en 18/03/2022 06:43:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>